



PERÚ

MINISTERIO
DE EDUCACIÓNUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 04EQUIPO DE
PATRIMONIOmejor
educación
mejores
peruanos

"Año de la Universalización de la Salud"

Comas,

24 SEP. 2020

OFICIO MULTIPLE N° 003 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-EP

SEÑOR (A)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°

Presente.-

Asunto: Inicio del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales al 31.12.2020 en las Instituciones Educativas que conforman la jurisdicción de la UGEL04

Referencia: Informe N° 108-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EP
Directiva N° 001-2015/SBN
Directiva N° 004-2016-UGEL 04/DIR-ADM-EP
Oficio 00512-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
Expediente N° 39458-2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para remitirle el Informe N° 108-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EP, de fecha 24 de setiembre de 2020, elaborado por el responsable del Equipo de Patrimonio mediante el cual manifiesta lo siguiente:

De acuerdo al Numeral 4.1 de la Directiva N° 004-2016-UGEL 04/DIR-ADM-EP "Normas y Procedimientos para el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Sede e Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar su existencia real. Asimismo, el numeral 5.2.1 de la presente Directiva establece que las Instituciones Educativas, conformarán la Sub-Comisión de Inventario de Bienes Muebles, que tendrán la responsabilidad específica de realizar el Inventario físico general en las respectivas Instituciones Educativas, así como el numeral 5.2.3 que indica que los Directores de cada Institución Educativa son responsables de la ejecución de dicho Inventario, así como la custodia de bienes que posee dicha Institución Educativa.

Mediante Oficio 00512-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el Ministerio de Educación asignó recursos para la toma de Inventario Físico de acuerdo a la formulación presupuestaria 2020 para las siete (07) UGEL Y DRE de Lima Metropolitana. En ese sentido de acuerdo a los numerales señalados en el párrafo anterior, se le invoca a gestionar las facilidades de acceso a su institución Educativa a efectos de que el personal de Inventario contratado por la UGEL04, realice el Inventario físico de bienes, para tal efecto los Técnicos Inventariadores coordinarán previamente el acceso en coordinación con el Responsable del Equipo de Patrimonio a fin de evitar contratiempos y lograr un Inventario integral en su Institución Educativa.

Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades delegadas por la Dirección de la UGEL 04 mediante Resolución Directoral N° 0001-2020-UGEL04. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ECON. EDUARDO JOSÉ BENITEZ PÉREZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DEL AREA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL.04

